

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°361-2024-MDP/GI.

Pichari, 22 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°2930-2024-MDP/GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2209-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°2863-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2347-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°012-2024-MDP-OSLP-PROY. FRUTALES/AMCLL-SP, INFORME N°0159-2024-MDP-GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD-RP y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cuarenta y ocho (48) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°0159-2024-MDP-GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, de fecha 02 de mayo del 2024, el Ing. Orlandin Bequer Palomino de la Cruz-Residente del proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°02, es para los siguientes meses y donde el presupuesto no hubo variación alguna que amerite mayores presupuestos adicionales salvo algunos reajustes que obedecen a una variación de costos unitarios reales y otras variantes, y donde se modificó el coeficiente de permanencia laboral del componente



de gastos de gestión, donde se desarrolla la actualización de costo e incorporación de necesidades en el componente de costos directos y gastos generales, para mayor fortalecimiento y cumplimiento de actividades programadas del proyecto, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°012-2024-MDP-OSLP-PROY. FRUTALES/AMCLL-SP, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla-Supervisor del proyecto, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2598229, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2347-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2863-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°2209-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 20 de mayo del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, da opinión favorable la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02, y este último en atención Que mediante INFORME N°2930-2024-MDP/GI/DOP/SPCH-J, de fecha 21 de mayo del 2024, el Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de infraestructura, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2598229, con un presupuesto total de presupuesto S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO				SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE GESTION	
2.6.8.1.4.3	GASTOS DE SUPERVISOR DE OBRA			93.657,00		93.657,00
2.6.7.1.5.1	GASTOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	337.472,00	-	-	-	337.472,00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE C	29.879,00	-	-	-	29.879,00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	11.600,00	5.600,00	-	-	17.200,00
2.6.32.52	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	800,00				800,00
28.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		250,00			250,00
26.32.91	AIRE ACONDICINADO Y REFRIGERACION		180,00			180,00
2.6.32.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	27.500,00				27.500,00
2.6.32.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	5.600,00				5.600,00
2.6.32.12	MOBILIARIO		6.460,00			6.460,00
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	693.071,35	20.639,31			713.711
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	1.080.674,34	156.263,00			1.236.937
2.6.8.1.4.2	BIENES GASTOS DE SUPERVISION			9.029,00		9.029,00
26.71.32	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES				1.500,00	1.500,00
26.71.33	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				15,000,00	15,000,00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		2,186,596.69	189,392.31	102,686.00	16,500.00	2,495,175.00
PORCENTAJE (%)		87.63%	7.59%	4.12%	0.66%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Agraria y Desarrollo Economico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GDAE
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmira Ojeda Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA